

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2006 las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agroalimentario previstas en la Orden de 25 de enero de 2006.

La Orden de 25 de enero de 2006, por la que se desarrolla la Sección 6.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, establece, en su artículo 12, que corresponde a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria convocar las ayudas previstas para el fomento del asociacionismo agroalimentario.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se convocan, para el año 2006, las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agroalimentario previstas en la Sección 6.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, que desarrolla la Orden de 25 de enero de 2006.

Segundo. Las solicitudes de ayudas se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de la Orden citada.

Tercero. El plazo de presentación de las solicitudes es desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo.

Cuarto. Se fijan las cuantías máximas de ayudas a percibir como sigue:

1. Para el conjunto del proyecto: 96.000 €.
2. Para la contratación de un técnico de control y seguimiento: 14.000 €.
3. Para la contratación o mantenimiento de un gerente:
 - 22.000 € en el 1.º año.
 - 18.000 € en el 2.º año.
 - 15.000 € en el 3.º año.
4. Para la contratación o mantenimiento de un técnico del concepto c):
 - 15.000 € en el 1.º año.
 - 12.000 € en el 2.º año.
 - 10.000 € en el 3.º año.
5. Para el conjunto de las tomas de participaciones en el concepto g): 20.000 €.

Quinto. Las ayudas se financiarán con aportaciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola y de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. La concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades existentes al efecto en las aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.01.00.771.01.71E.9 y 0.1.16.00.11.00.771.01.71E.0.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del 1 de marzo de 2006.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero) esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004), en su artículo 3.1.d), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 14 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre), una vez acreditada la observancia del procedi-

miento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, respecto del puesto que se indica en Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tramitándose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con carácter potestativo recurso de reposición ante este Delegado del Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, con los efectos previstos en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen